

Santiago, 17 de Marzo 2024

**Sesión N° 1**  
**Tribunal Supremo Provisional**  
**Partido Popular**

En Santiago, a 17 de marzo de 2024, siendo las 12:00 hrs. AM se da inicio a sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Provisional del Partido Popular, con la asistencia de todos sus miembros, esto es PRESIDENTE: David Heriberto Castillo Palma, VICEPRESIDENTA: Ailine Ignacia Ramírez Amaro, SECRETARIA: Rosa Margarita Pérez Escobar, DIRECTOR: Jaime Patricio Gonzalez Caro y DIRECTORA: Yasna de las Mercedes Puebla González.

Inicia la sesión el presidente dando cuenta que de conformidad a lo establecido en el art. 13 de los Estatutos del Partido, la Directiva Nacional Provisional ha propuesto la dictación de las instrucciones generales necesarias para la realización de los procesos electorales del Partido. Previo debate de los integrantes, el Tribunal Supremo Provisional ha alcanzado por la unanimidad de sus miembros los acuerdos que se indican:

a) Se mandata la realización de elecciones de Consejeros Regionales y Directivas Regionales de las regiones constituidas legalmente (Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta) y de la Directiva Nacional para el día 23 de marzo, bajo la modalidad de votación vía formulario Online, bajo supervisión de este Tribunal Supremo resguardando los criterios democráticos y otorgando la posibilidad a toda la militancia de participar en el proceso.

Para ello, se abrirá un proceso de inscripción de candidaturas para Consejeros Regionales y Directivas Regionales de las regiones constituidas legalmente (Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta) y de la Directiva Nacional desde las 08.00 AM hrs. del lunes 18 de marzo de 2024 y hasta las 12.00 AM hrs del día martes 19 de marzo del 2024, las cuales serán ratificadas y publicadas por el Tribunal Supremo el día martes 19 de marzo a las 23.59 hrs. en la pagina WEB del Partido Popular.

b) La inscripción de candidaturas se realizará por correo electrónico adjuntando la ficha de inscripción de candidatura al correo [tribunal.supremo@partidopopular.cl](mailto:tribunal.supremo@partidopopular.cl), que será verificada por el Tribunal Supremo para validar las candidaturas bajo la obligación de estar afiliado/a al partido al día 29 de febrero.

## Protocolo elecciones Dirección Nacional, Consejos Regionales y Direcciones Regionales

### Itinerario:

- *17 de marzo:* Convocatoria a Elecciones Generales
- *18 de Marzo y 19 de marzo:* Inscripción de Candidaturas desde las 08.00 hrs del lunes 18 y las 12.00 hrs del martes 19.
- *19 de marzo:* Publicación candidaturas por Tribunal Supremo
- *20 de marzo:* Proceso de reclamaciones entre las 00.00 y las 18.00 hrs.
- *20 de marzo:* Publicación de candidaturas definitivas a las 23.00 hrs.
- *21 y 22 de Marzo:* Proceso de campaña
- ***23 de Marzo:* Elección de Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Consejeros Regionales (Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta) entre las 08.00 y las 22.00 hrs.**
- *24 de Marzo:* Tribunal Supremo entrega escrutinio de votación.
- *25 de Marzo:* Consejos Regionales eligen representantes al Consejo General
- *27 de Marzo:* Primer Consejo General
  - Nombramiento del Tribunal Supremo definitivo
  - Aprobación Reglamento Interno de Elecciones
  
  - Nombramiento del Administrador General de Fondos

La votación se realizará a través de una plataforma online y estará disponible el día 23 de marzo entre las 08.00 hrs y las 22.00 hrs.

### Composición de los Órganos Ejecutivo: Nacional y Regionales. Composición Órganos Intermedios Regionales:

En concordancia a lo señalado en los Estatutos del Partido Popular la votación será para cada una de las instancias a través del voto personal entre los afiliados en el padrón del Partido Popular, según corresponda -Dirección Nacional, Consejo Regional y Dirección Regional- y se elegirá entre los candidatos y/o listas inscritas para el proceso electoral según corresponda.

# Tribunal Supremo



- **Dirección Nacional (votación por lista cerrada):**
  - Presidente
  - Secretario General
  - Tesorero
- **Dirección Regional (votación por lista cerrada):**  
(Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta)
  - Presidente
  - Secretario
  - Tesorero
- **Consejo Regional (votación candidatura individual):**  
Dependiendo del Quórum regional (Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta):
  - Región Arica y Parinacota: 6 miembros con paridad de género
  - Región Tarapacá: 6 miembros con paridad de género
  - Región de Antofagasta: 9 miembros con paridad de género

## Requisitos para ser Candidato/a:

- **Dirección Nacional:** Estar Afiliado al partido Popular al 29 de Febrero del 2024 para cada uno de los cargos que se inscriban y elijan
- **Dirección Regional:** Estar Afiliado al partido Popular al 29 de Febrero del 2024 en la región correspondiente para cada uno de los cargos que se inscriban y elijan
- **Consejo Regional:** Estar Afiliado al partido Popular al 29 de Febrero del 2024 en la región correspondiente para cada consejo.

## Requisitos para la votación

- **Dirección Nacional:**
  - Podrán ejercer su derecho a voto las y los militantes del Partido Popular que se encuentren inscritos en el padrón interno del partido .
  - Estar afiliado al Partido Popular al 29 de Febrero del 2024
- **Dirección Regional:** (Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta)
  - Podrán ejercer su derecho a voto las y los militantes del Partido Popular que se encuentren inscritos en el padrón regional del partido.

# Tribunal Supremo



- Estar afiliado al Partido Popular al 29 de Febrero del 2024
- **Consejo Regional:** (Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta)
  - Podrán ejercer su derecho a voto las y los militantes del Partido Popular que se encuentren inscritos en el padrón regional del partido.
  - Estar afiliado al Partido Popular al 29 de Febrero del 2024

# Tribunal Supremo



## Protocolo Consejo Regional para elegir a los integrantes del Consejo General

El Consejo Regional es la máxima instancia de deliberación de nuestro partido en cada región del país, instancia que cuenta con representación en el Consejo General del Partido Popular. Tal como establecen nuestros estatutos, cada consejo regional elegirá entre sus miembros a sus representantes al Consejo General. Como consta en los estatutos del partido, los miembros al Consejo General por región en las regiones constituidas a la fecha por el Partido Popular es la siguiente:

Region	Consejo Regional	Miembros que integran el Consejo General
Arica y Parinacota	6	3
Tarapacá	6	3
Antofagasta	9	5

Para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y los Estatutos del Partido Popular, los **Consejos Regionales** ya electos de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, y Antofagasta, deben elegir entre sus integrantes a quienes conformarán el Consejo General de las regiones constituidas:

- *Región de Arica y Parinacota:* **elegirán 3 Consejeros Generales** entre sus 6 miembros del Consejo Regional
- *Región de Tarapacá:* **elegirán 3 Consejeros Generales** entre sus 6 miembros del Consejo Regional
- *Región de Antofagasta:* **elegirán 5 Consejeros Generales** entre sus 9 miembros del Consejo Regional

Para ello se les convoca a realizar cada Consejo Regional para definir a los representantes al Consejo General del Partido Popular el día lunes 25 de marzo a las 19.00 hrs en cada región.

El acta de dicha elección deberá ser enviada al correo [tribunal.supremo@partidopopular.cl](mailto:tribunal.supremo@partidopopular.cl) a más tardar a las 23.50 del mismo día lunes 25.

# Tribunal Supremo



Siendo las 14:00 hrs. se pone término a la Sesión del Tribunal Supremo Provisional del Partido Popular, firmando todos los integrantes en señal de ratificación de los acuerdos alcanzados.

PRESIDENTE: David Heriberto Castillo Palma

VICEPRESIDENTA: Ailine Ignacia Ramírez Amaro

SECRETARIA: Rosa Margarita Pérez Escobar

DIRECTOR: Jaime Patricio González Caro

DIRECTORA: Yasna de las Mercedes Puebla González